**G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S**
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2020-1800-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

**Referencia:** EX-2020-7653075-GDEBA-DDPRYMGEMSGP- Ampliación O/C Polad

---

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, y el expediente N° EX-2020-7653075-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la ampliación de la Orden de Compra N° 8139/20 librada en el marco de la Contratación Directa con el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, para la prestación del Servicio de Policía Adicional – POLAD-, con destino a diversas dependencias de este Ministerio de Salud, tramitada por expediente N° EX-2019-39319872-GDEBA-DCCYSAMSALGP, con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15165;;

Que el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13981, modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15165, dispone que: *"La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del objeto del contrato, por única vez y antes de la finalización del término contractual, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación proporcional de los plazos respectivos si correspondiere. Reglamentariamente podrá establecerse un porcentaje mayor, el cual no deberá superar el cien por ciento (100%), en función de las causales que expresamente prevean los Pliegos de Bases y Condiciones";*

Que por su parte el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 infine indica que: *"Para establecer la competencia del órgano que establezca una ampliación o disminución global superior al veinte por ciento (20%), se tomará en consideración el monto total resultante del ejercicio de las facultades de prórroga, aumento o disminución, o la suma de dichos conceptos, de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del presente Decreto. En cualquier caso, el órgano competente no podrá ser inferior a aquél que dictó el acto administrativo de*

*adjudicación de la contratación original.";*

Que la gestión que se propicia es impulsada orden N° 2 por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria solicitando*: "tener a bien canalizar por intermedio de los medios idóneos, la reiteración del pedido de la ampliación del servicio Adicional (Pol.Ad), en el Helipuerto ubicado en las calles 01 entre 71 y 72 de la Ciudad de La Plata, conocido como el Helipuerto del Hospital San Martin, a cubrir durante las 24 horas por siete días, fundando dicha solicitud en la emergencia sanitaria imperante en el territorio Nacional (pandemia COVID-19) y en la posibilidad de que en un tiempo futuro próximo dicha instalaciones sean de vital necesidad e importancia para apalear la situación imperante..";*

Que a orden N° 6 ha tomado intervención la Directora General de Administración del Ministerio de Seguridad;

Que a orden N° 28 la Dirección de Compras y Contrataciones indica que la orden de compra que se pretende ampliar prevé una ampliación de hasta un 20% en este caso para el renglón Nº 68 correspondiente al Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martin", el cual contempla 10 agentes durante las 24 horas, aclarando que la ampliación máxima seria de dos agentes durante las 24 horas;

Que a orden N° 38 el Departamento Contable incorpora la adjudicación N° 16112/20;

Que a órdenes N° 46 y 48 han prestado conformidad para la continuidad del trámite el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 55 luce incorporada la Orden de Compra N° 8139/20 librada a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Contratación Directa aprobada por Resolución N° RESO-2020-493-GDEBA-MSALGP;

Que a orden N° 56, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: *"(…) el porcentaje para ampliación es del 6,70 % del total del renglón, equivalente a 4416 horas por un total de $ 927.360,00 por el periodo octubre - diciembre de 2020";*

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Aprueba y adjudica / Aprueba y declara fracasado/Aumenta, disminuye y/o prorroga" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 2.500.000 UC, equivalente a pesos ciento veinticinco millones($ 125.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta ($ 50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la ampliación en un seis con setenta por ciento (6,70%) de la Orden de

Compra N° 8139/20 librada a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Contratación Directa aprobada por Resolución N° RESO-2020-493-GDEBA-MSALGP, conforme lo detallado en el documento N° IF-2020-20619400-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente, para la prestación del Servicio de Policía Adicional –POLAD- con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", para los meses comprendidos entre octubre/diciembre del año 2020, por un importe total de pesos novecientos veintisiete mil trescientos sesenta con 00/100 ($ 927.360,00), con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N ° 13.981 modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15165.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto se atenderá conforme a la adjudicación N° 16112 asignada a tal fin para el ejercicio 2020.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a librar la respectiva Orden de Compra, a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por un monto total de pesos novecientos veintisiete mil trescientos sesenta con 00/100 ($ 927.360,00).

**ARTICULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GOLLAN Daniel Gustavo
Date: 2020.09.30 07:46:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Daniel Gustavo Gollán
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.09.30 07:47:00 -03'00'